



ACTA No. 26/2015
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintinueve de octubre de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinaria No. 25/2015 y Extraordinaria No. E-07/2015.**
- II Solicitud de inicio de procedimiento de multa por incumplimiento de plazo contractual del contrato FOVIAL CO-098/2014 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08AW) - DV. LAS TABLAS (SON18W)”**
- III Informe del nombramiento de comisión de evaluación de oferta para el proceso Licitación Pública No. FOVIAL LP-075/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”**
- IV Resultado de evaluación del proceso por Licitación Pública No. FOVIAL LP-075/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”.**
- V Solicitud de aprobación de Bases de Licitación para la contratación de seguros de daños y personas**
- VI Informe y Solicitud de Aprobación de Resultados de la Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial para el año 2016**
- VII Informe Financiero al 30 de septiembre 2015.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Manuales de Organización y Descriptor de Puestos, Evaluación de Desempeños y Administración de Salarios.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinaria No. 25/2015 y Extraordinaria No. E-07/2015.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones: Ordinaria No. 25/2015 y Extraordinaria No. E-07/2015, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Solicitud de inicio de procedimiento de multa por incumplimiento de plazo contractual del contrato FOVIAL CO-098/2014 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08AW) - DV. LAS TABLAS (SON18W)".

El Administrador del contrato a través del Gerente UACI Interino, mediante Memorándum referencia UACI 467/2015, presenta al Consejo Directivo de FOVIAL un informe detallado acerca de los atrasos e incumplimiento cometidos por el contratista **CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en la CG-49. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS en el contrato **CO-098/2014, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12SD: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08AW) - DV. LAS TABLAS (SON18W)"**, suscrito con FOVIAL por un monto total de **DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10,177,882.28)**; supervisado por la sociedad **SUELOS Y MATERIALES, S.A. de C.V.**; a través de dicho Memorándum informan:

Que de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO** del contrato CO-098/2014, suscrito a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, el contratista se obligó a realizar los trabajos objeto del mencionado contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del mencionado contrato, dentro del plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA** días calendario.

Tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-120/2014, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el seis de noviembre de dos mil catorce.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el tres de julio de dos mil quince, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del noventa y nueve punto sesenta y nueve por ciento (99.69%).

Que tanto el Administrador de Proyecto como el supervisor por medio de nota SM-FOVIAL-LAS TABLAS-172, suscrita por el Gerente de Supervisión de Suelos y Materiales, S.A. de C.V., de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, han verificado y determinado que a la fecha de finalización del plazo contractual, el tres de julio de dos mil quince, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del cero punto treinta y uno por ciento (0.31%).

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomienda dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el cero punto uno por ciento (0.1 %) restante del proyecto que equivale a la cantidad de **NOVENTA 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$90.01)** no finalizado al vencimiento del plazo contractual, a partir del día cuatro de julio de dos mil quince, hasta la fecha seis de julio de dos mil quince, según consta en bitácora número 480, fecha en la cual se finalizaron los trabajos.

El Consejo Directivo de FOVIAL se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**



I. Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece la imposición de pago de multa por cada día de retraso cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; asimismo, las disposiciones contractuales: CG-47 Sanciones por mora, de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atraso o incumplimiento.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.

III. Que el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS establecen el procedimiento a seguir, el cual dispone que el Titular procederá a comisionar a la Asesoría Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al mismo acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

IV. Que de conformidad a lo establecido en la Ley y los documentos contractuales, debe darse inicio al procedimiento correspondiente, para imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el cero punto uno por ciento (0.1 %) restante del proyecto que equivale a la cantidad de NOVENTA 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$90.01) no finalizado al vencimiento del plazo contractual, a partir del día cuatro de julio de dos mil quince, hasta la fecha seis de julio de dos mil quince, fecha en la cual se finalizaron los trabajos.

El Consejo Directivo de FOVIAL de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-49 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS, **ACUERDA:**

Comisionar a la Asesoría Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

III. Informe del nombramiento de comisión de evaluación de oferta para el proceso Licitación Pública No. FOVIAL LP-075/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”



El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI 468/2015, recuerdan que en el punto V de la sesión ordinaria 24/2012, celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública LP 075/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”.

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

IV. Resultado de evaluación del proceso por Licitación Pública No. FOVIAL LP-075/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-469/2015, recibe de parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, la Acta de Recomendación que ha levantado en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativa a la Licitación Pública N° LP 075/2015, "MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA", procediendo a abrir el sobre en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la mencionada Licitación Pública, por cuanto la única oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública LP-075/2015 “MANTENIMIENTO DE PASOS A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DEL MONUMENTO HERMANO BIENVENIDO A CASA”, por cuanto la única oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

V. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación para la contratación de seguros de daños y personas

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 470/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a Licitación Pública, N° BS LP 01/2016, "CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2016"



Asimismo, expone la Información General del contrato y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del contrato y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° BS LP 01/2016, "CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2016".

VI. Informe y Solicitud de Aprobación de Resultados de la Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial para el año 2016

El Gerente de la UACI Interino, Licenciado Francisco Paz mediante memorándum referencia UACI 471/2015, procede a informar al Consejo Directivo, los resultados de la **Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial para el año 2016**, obtenida por cada una de las personas naturales y jurídicas que presentaron su solicitud para participar en el Proceso; efectuando una presentación que contiene el nombre de cada uno de los participantes y su calificación.

El Consejo Directivo, luego de haberlos estudiado, analizado y efectuado las consultas, sugerencias y aclaraciones respectivas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los resultados los cuales deben ser comunicados a cada uno de los participantes.

VII. Informe Financiero al 30 de septiembre 2015.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA 802/2015, presenta al Consejo Directivo Informe Financiero correspondiente al periodo del 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

Dicho informe incluye de forma detallada, Cuadro comparativo de Ingresos acumulado al 30 de Septiembre de 2015, Cuadro comparativo de los Ingresos percibidos por Contribución Vial, Cuadro comparativo de Ingresos percibidos por Derechos y Multas, Detalle de Ingresos por Fondos Propios, Cuadro resumen de Egresos realizados por rubro de gastos, Disponibilidades Bancarias, Detalle de los Depósitos a plazos, Cuadro resumen de la inversión temporal de Fondos de Titularización en depósitos a plazo y cuentas remuneradas. (Fondo de Titularización FOVIAL 01, FOVIAL 02 Y FOVIAL 03) y Detalle de la aplicación de flujos mensuales retenidos por la Dirección General de Tesorería, Fondo de Titularización FOVIAL 01, FOVIAL 02 Y FOVIAL 03.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

VIII. Solicitud de Aprobación de Manuales de Organización y Descriptor de Puestos, Evaluación de Desempeños y Administración de Salarios.



El Director Ejecutivo y el Gerente Financiero Administrativo, mediante Memorándum Referencia GFA-802-A/2015, en compañía de los Representantes de la Institución Consultora de la Universidad Francisco Gavidía, contratada para elaborar la Actualización del Manual de Organización y Descriptores de Puestos, Elaboración del Manual de Evaluación del Desempeño, Manual de Administración de Salarios y Propuesta de Ajustes Salariales, en cumplimiento a mandato conferido en la sesión 07/2014, punto X de fecha 20 de marzo de 2014, presentan el resultado del estudio efectuado.

A. Manual de Organización y Descriptor de Puestos:

OBJETIVO

El Manual de Organización y Descriptor de Puestos, tiene como objetivo principal, el de proveer a la institución una herramienta técnica que proporcione información relevante sobre las funciones y responsabilidades que conforman cada uno de los puestos del FOVIAL; así mismo sus antecedentes, legislación, atribuciones, competencias, organigrama, estructura y funciones organizacionales.

También contiene un recuento de los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y experiencia que deberían cumplir las personas que lo ocupen.

Como producto de un análisis de las funciones realizada en cada puesto, se determinó la necesidad de reclasificar 60 plazas dentro las Gerencia y Asesorías, y crear tres plazas como apoyo en áreas en las cuales existe una sobrecarga de actividades con el propósito de contribuir de una mejor manera al cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Las plazas creadas dentro de la estructura organizacional son las siguientes:

- Técnico de Soporte de Hardware y Software
- Asistente Administrativo de la Gerencia Financiera y Administrativa
- Administrador de Red Vial (Mantenimiento Rutinario).

B. Manual de Evaluación de Desempeño

OBJETIVO

El objetivo del Manual de Evaluación de Desempeño es desarrollar una base de información actualizada sobre el desempeño individual y colectivo del personal con base en análisis periódicos de la gestión de su talento humano que permitan identificar los niveles del mantenimiento y desarrollo de las competencias que son deseables para el FOVIAL y tomar medidas para mejorar y potenciarlas para el desarrollo personal y laboral

Los componentes incluidos en el Manual de Desempeño están orientados al logro de resultados y competencias Institucionales, lo cual permitirá medir el cumplimiento de metas técnicas y/o compromisos, así como conductas y atributos deseados del personal.

La evaluación de desempeño anual integrará los componentes:

1. Evaluación de Logros y competencias.

Logros



Los logros individuales a cumplir serán definidos anualmente entre el responsable superior de cada área institucional y cada persona asignada bajo su cargo, de conformidad al plan operativo anual de dicha unidad y al sistema de gestión de la calidad, se verificará a través de la realización de una Evaluación de Logros a desarrollarse entre los meses de diciembre y enero del siguiente año; debiéndosele dar seguimiento durante el período de manera periódica.

Competencias

La evaluación de competencias se realizará una vez al año aplicándose una metodología de 360°, la cual podrá ser conducida por empresas externas especializadas en el tema.

2. Ponderación de Resultados

La ponderación de los resultados de la Evaluación de Desempeño Individual será el 50% para la Evaluación de Logros, de acuerdo a los Puestos Tipo y el 50% para la Evaluación de Desarrollo de Competencias conductuales Institucionales.

C. Manual de Administración Salarial

OBJETIVO

El objetivo del Manual de Administración Salarial es desarrollar y mantener estructuras salariales competitivas a nivel externo y equitativas a nivel interno, capaces de atraer, incentivar, fomentar el desarrollo y retener al personal del FOVIAL; proporciona un marco normativo que rijan la toma de decisiones en materia de administración de sueldos y salario para el personal de la institución y de las nuevas contrataciones.

Las etapas realizadas para el desarrollo del Manual de Administración de Salarios son: La Valuación de Puestos, Investigación de Mercado Salarial, Determinación de Líneas de Tendencias Clasificación de Puestos, Diseño de Escala Salarial y Categorías Salariales.

Como producto de la valuación de puestos y de la investigación del mercado salarial, se establecieron las categorías y tipos de cargo y puesto, así como sus niveles salariales correspondientes, basándose tanto en las prácticas de remuneración en instituciones autónomas de referencia como en el valor relativo de cada puesto del FOVIAL, resultando la tabla o escala salarial siguiente:

Clase	Tipo	Puntaje Máximo	N1 (Mínimo)	N2	N3 (Media)	N4	N5 (Máximo)
1	Operativo	166	\$424	\$515	\$606	\$697	\$787
2	Administrativo	220	\$629	\$764	\$898	\$1,033	\$1,168
3	Técnico	280	\$898	\$1,190	\$1,400	\$1,610	\$1,820
4	Profesional	335	\$1,416	\$1,720	\$2,023	\$2,326	\$2,630
5	Especialista	385	\$1,907	\$2,316	\$2,725	\$3,134	\$3,542
6	Ejecutivos	465	\$2,881	\$3,499	\$4,000	\$4,734	\$5,351
7	Directivos	500	\$3,746	\$4,548	\$5,351	\$6,154	\$6,956



En vista de lo anterior y de conformidad a lo basado en el estudio de mercado salarial realizado por el consultor con instituciones autónomas similares al FOVIAL, y tomando como base el percentil 50 para definir la escala salarial propuesta; se procedió a exponer los diferentes criterios a aplicar para los ajustes salariales en los años 2016 y 2017.

El monto requerido para los ajustes del año 2016, se encuentra considerado dentro del presupuesto de dicho año, contando con la disponibilidad requerida. El monto requerido para el año 2017 se deberá incluir en el presupuesto que corresponde.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva con apoyo de Gerencia Financiera y Administrativa, solicita al Honorable Consejo Directivo, la aprobación de los Manuales y ajustes salariales presentados.

El Consejo Directivo se dio por recibido de los manuales presentados y ajustes salariales propuestos, y luego de haber analizado y discutido las propuestas presentadas con base a lo establecido en el artículo 21 numerales 1, 5 y 10; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar los Manuales presentados siguientes:

- Manual de Organización y Descripción de Puestos, a partir del 1 de enero de 2016.
- Manual de Evaluación de Desempeño, a partir del año 2016, exceptuando la evaluación de competencias conductuales para ser aplicada en el año 2015.
- Manual de Administración de Salarios a partir del año 2016.

2. Autorizar las nivelaciones propuestas del personal que se encuentra abajo del mínimo y dentro de las escalas durante los años 2016 y 2017.

3. Autorizar a las Gerencias y/o demás jefaturas según su competencia a realizar las actualizaciones de la Reglamentación Interna, incluyendo el manual del sistema de calidad; derivados de las modificaciones de los manuales aprobados en relación.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino



Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial